



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D35 5M26 3I0K 4P38 065R	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01KD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/102

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **02-11-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

#### **3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Lotes 1 y 2, EXPTE. 2020/PA/011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de octubre de 2022, que se transcribe:

#### *"HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/011, en las siguientes condiciones:*

*Lote 1 Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de edificios municipales: en las siguientes condiciones*

- *Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 101.604,46 € IVA no incluido (122.941,40 € IVA incluido).  
-Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales 35%.*
- *Mejoras:  
-Plataforma de Gestión: Se dotará al Ayuntamiento de una Plataforma de Gestión de mantenimiento de instalaciones para la ejecución de este contrato, en los términos descritos en el apartado 15.1.3 del Anexo I del presente pliego.  
-Plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral: 1,5 horas.*

*Lote 2 Servicio de control de la legionella y prevención de la legionelosis de edificios municipales:*

- *Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 32.500,00 € IVA no incluido (39.325,00 € IVA incluido).*
- *Analíticas complementarias: Compromiso de realizar analíticas complementarias de acuerdo con lo que establece el apartado 15.2.2. del Anexo I.*

*Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 11 de noviembre de 2020. Su duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.*

*Tercero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 2 de agosto de 2022, acordó la modificación del Lote 1 del contrato, incrementándose el presupuesto total del contrato en 180.257,78 € IVA no incluido (218.111,91 € IVA incluido),*

*Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga de los Lotes 1 y 2 del contrato por un año, del 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023. Asimismo, los adjudicatarios de cada lote, REMICA, S.A. y TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. han manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado las siguientes retenciones de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato:*

*Lote 1:*

*Por un importe total de 290.830,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22721. Edificación TROE mantenimiento de climatización de edif, por importe de 15.139,14 €, nº de operación 220220010227 y por importe de 275.691,75 €, nº de operación 220229000447, que se corresponde con las siguientes cuantías:*

*El importe por la duración inicial de dos años era de 300.429,64 € IVA no incluido, más la modificación por importe de 180.257,78 € IVA no incluido, hace un total del contrato de 480.687,42 € IVA no incluido. Por tanto, el importe correspondiente a la prórroga asciende a 240.343,71 € IVA no incluido (290.815,89 € IVA incluido)*

*Lote 2*

*Por un importe total de 29.490,07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22721 Edificación. TROE. Mantenimiento de climatización de edif., números de operación 220220009115 y 220229000405, que se corresponde con las siguientes cuantías:*

*El importe por la duración inicial de dos años era de 48.743,92 €, IVA no incluido, por lo que el importe correspondiente a la prórroga asciende a 24.371,96 € IVA no incluido (29.490,07 € IVA incluido).*

*Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2022.*

*Séptimo.- Se ha emitido informe favorable por Intervención General nº 1160/2022, de fecha 18 de octubre de 2022.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D35 5M26 3I0K 4P38 065R	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01KD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/102

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.*

*La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga de los Lotes 1 y 2. Asimismo, las mercantiles REMICA S.A. y TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. han manifestado su voluntad de prorrogar cada contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS, CONTROL DE LA LEGIONELLA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Lote 1 Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de edificios municipales, del que es adjudicataria la mercantil, REMICA, S.A y Lote 2 Servicio de control de la legionella y prevención de la legionelosis de edificios municipales, del que es adjudicataria la mercantil, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., por un año, del 11 de noviembre de 2022 al 10 de noviembre de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de REMICA S.A. para la prórroga del Lote 1 con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22721 Edificación. TROE Mantenimiento de climatización de edif por un importe total de 290.815,89 €, con el siguiente desglose:*

- Anualidad 2022: 15.139,14 €
- Anualidad 2023: 275.676,75 €

*A favor de TECNOLOGIA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL S.L. para la prórroga del Lote 2 por un importe total de 29.490,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22721 Edificación. TROE Mantenimiento de climatización de edif, con el siguiente desglose:*

- Anualidad 2022: 1.696,69 €
- Anualidad 2023: 27.793,38 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS O.O.A.A, EXPTE. 2020/PA/018**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de octubre de 2022, que se transcribe:

##### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS a la mercantil BUREAU VERITAS INSPECCION & TESTING, S.L., en las siguientes condiciones:*

- *Precio por la duración inicial de dos años: 43.099,00 € I.V.A. no incluido (52.149, 79 € IVA incluido).*
- *Mejoras en la calidad del servicio: Impartición de tres Escuelas-Taller, de conformidad con el apartado 15.1.2. del Anexo I del PCAP, sin coste para el Ayuntamiento y con una dedicación mínima para su desarrollo de 60 horas/año en su conjunto.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de noviembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*Tercero.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 21.729,1 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9208.22734 Servicio de prevención TROE Actividades de Prevención (nº de operación 220220011963 y 220229000542)*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2022.*

*Sexto.-Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 1170/2022, de fecha 18 de octubre de 2022.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D35 5M26 3I0K 4P38 065R	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01KD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/102

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato del 16 de noviembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, del que es adjudicataria BUREAU VERITAS INSPECCION & TESTING, S.L.U. del 16 de noviembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato en favor de BUREAU VERITAS INSPECCION & TESTING, S.L. por un importe total de 21.729,1 €, aplicación presupuestaria 31.9208.22734 Servicio de prevención TROE Actividades de Prevención, con el siguiente desglose por anualidades:*

- Anualidad 2022: 3.259,36 €*
- Anualidad 2023: 18.469,74 €”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENSA Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS (REVISTAS), EXPTE. 2020/PA/037**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 26 de octubre de 2022, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE PRENSA Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS (REVISTAS), Expte. 2020/PA/037, a la mercantil DIRPUBLI, S.L. en las siguientes condiciones:*

*Lote 1. Suministro de prensa (periódicos), diaria, semanal o mensual.*

- Precio: Porcentaje de baja único a los precios unitarios indicados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del 6 %.
- Importe máximo anual: 28.356,19 €, IVA no incluido (29.490,44 €, (IVA incluido))

*Lote 2. Suministro de revistas especializadas y de carácter divulgativo*

- Precio: Porcentaje de baja único a los precios unitarios indicados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas del 3 %.
- Importe máximo anual: 13.267,98 € IVA no incluido (13.798,70 € IVA incluido)

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 11 de diciembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*

*Tercero.- La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 43.289,14 €, correspondiente a la anualidad 2023, cargo a la aplicación presupuestaria 05.9221.22001 Gabinete de prensa. Prensa, Revistas, Libros y otras publica correspondiente a la anualidad 2023, (nº de operación 220229000237).*

*Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga del contrato es el 1 de enero de 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Sexto.- La Oficina Presupuestaria ha emitido informe en el que se indica, "...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UPC/2022/21 relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRENSA DIARIA Y REVISTAS PARA LOS CENTROS MUNICIPALES, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 43.289,14 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 43.289,14 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma."*

*Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2022.*

*Octavo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 1184/2022, de fecha 21 de octubre de 2022.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de dos años, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  6D35 5M26 3I0K 4P38 065R	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I01KD	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/102

La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

**Primero.-** Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE PRENSA Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS (REVISTAS), Expte. 2020/PA/037, del que es adjudicataria DIRPUBLI, S.L., por un año, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato en favor de DIRPUBLI, S.L. por un importe total de 43.289,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9221.22001 Gabinete de prensa. Prensa, Revistas, Libros y otras publica correspondiente a la anualidad 2023, con el siguiente desglose:

- Lote 1: Por importe de 29.490,44 €
- Lote 2: Por importe de 13.798,70 €

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 6. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 2 de noviembre de 2022

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga